



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
EL COLEGIO
CUNDINAMARCA

**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y DE LAS TIC**
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL COLEGIO



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE
EL COLEGIO**

CERTIFICA

Que el proyecto denominado Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y su capacidad instalada en el municipio de el colegio están incluido en el Plan de Desarrollo Municipal **ACCIONES PARA EL PROGRESOS 2024-2027** aprobado mediante el Acuerdo 008 del 25 de junio de 2024 además se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan De Desarrollo Departamental respectivo.

LÍNEA ESTRATÉGICA

BIENESTAR SOCIAL PARA PROGRESAR

PROGRAMA

Salud Pública

PRODUCTO

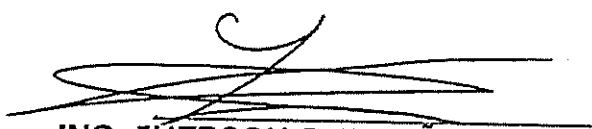
atención en SGSS régimen subsidiado

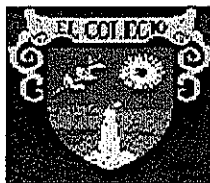
Ejecución de Auditorias al régimen subsidiado
Monitorear la calidad en la prestación de los servicios de salud del régimen subsidiado en el Municipio de El Colegio a través de la ejecución de 12 auditorias

Garantizar el funcionamiento de un canal de atención para beneficiarios del régimen de salud subsidiado contributivo en el Municipio de El Colegio / Gestionar el 100% de las solicitudes la afiliación de la población más vulnerable al régimen subsidiado en el Municipio de El Colegio.

Implementar un programa "Misión salud" en el Municipio de El Colegio

El proyecto es técnico, ambiental, financiera y socialmente viable. Este se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el No. 202400000006802.


ING. JHERSON JAIR NIÑO VEGA
Secretario de Planeación y de las TIC



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE EL COLEGIO
ALCALDIA MUNICIPAL

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nit 890680162-0

El Colegio, Cundinamarca, 22 Julio 2026.

Número de Solicitud: 01061

Señor(a)

Dependencia: Administracion Municipal

GUILLERMO BELLO ACOSTA

Centro de Costo: Administracion Central

Secretario De Hacienda Municipal

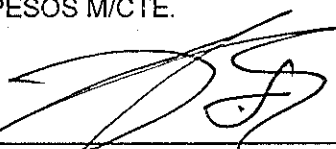
La Ciudad

Me permito solicitarle se sirva expedir certificado de disponibilidad, para Prestar Servicios Profesionales Como Enlace Del Programa De Salud Pública Para La Coordinación, Ejecución Y Seguimiento Del Plan De Intervenciones Colectivas (pic) Del Municipio De El Colegio, Cundinamarca, En El Marco De La Secretaría De Desarrollo Soci con cargo a los siguientes articulos.

CODIGO	DETALLE	VALOR
SECCION: 16	Administracion Central	
BPIN: 202400000006802	Fortalecimiento De La Prestacion De Servicios De Salud Y Su Capacidad Instalada En El Municipio De El Colegio	
CODIGO: 1906041.0300.2.3.2.02.	Asistencia Tecnica En Salud - Monitorear La Calidad En La Prestacion De Los Servicios De Salud	
02.009.2.12		
FUENTE: 001	Recursos Propios	6,400,000.00

Valor Solicitado: 6,400,000.00

Son: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.



DIEGO ANDRES LOPEZ SUAREZ - ADMINISTRACION MUNICIPAL
ORDENADOR DEL GASTO



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE EL COLEGIO
SECRETARIA DE HACIENDA

Nit 890680162-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA : 22 de Julio de 2026.

NUMERO: 1061.

CERTIFICA

Que en la Fecha, al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del Año 2026 Existe
Disponibilidad Presupuestal por:

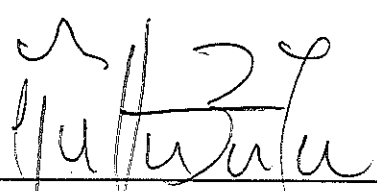
SECCION:	16	Administracion Central	
BPIN:	202400000006802	Fortalecimiento De La Prestacion De Servicios De Salud Y Su Capacidad Instalada En El Municipio De El Colegio	
CODIGO:	1906041.0300.2.3.2.02.02.009	Asistencia Tecnica En Salud - Monitorear La Calidad En La Prestacion De Los Servicios De Salud	
	.2.12		
FUENTE:	001	Recursos Propios	6,400,000.00

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DEL PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCI.

SON: (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE).

VALOR TOTAL: 6,400,000.00

SOLICITADO POR: DIEGO ANDRES LOPEZ SUAREZ - ALCALDE MUNICIPAL. ADMINISTRACION CENTRAL.


GUILLERMO BELLO ACOSTA
Secretario De Hacienda Municipal



EL SUSCRITO JEFE DE ALMACEN E INVENTARIOS ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA
ALCALDIA DE EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

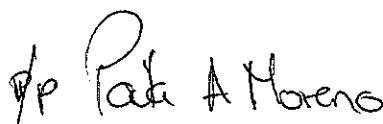
Que, validado el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de El Colegio, consolidado para la vigencia fiscal de 2026, se encuentra registrada y programada la necesidad de contratar el suministro, obra y/o la prestación de los siguientes servicios, así:

CERTIFICACIÓN DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026	
Objeto	Prestar servicios profesionales como enlace del Programa de Salud Pública para la coordinación, ejecución y seguimiento del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del municipio de El Colegio, Cundinamarca, en el marco de la Secretaría de Desarrollo Social.
Código (s) UNSPSC	80111600
Fecha Estimada de Inicio Contrato	Julio de 2026

Pantallazo

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
80111600	Prestar servicios profesionales como enlace del Programa de Salud Pública para la coordinación, ejecución y seguimiento del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del municipio de El Colegio, Cundinamarca, en el marco de la Secretaría de Desarrollo Social.	Enero	Enero	11 (Desorden)	Contratación directa	SGP	35.200.000 POLICIA	35.200.000 POLICIA

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de EL Colegio – Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026, con destino a la Secretaria de Desarrollo Social.


JUAN MANUEL ROMERO VARGAS
Técnico Operativo



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA**

HACE CONSTAR

Que en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de El Colegio, se requiere según solicitud de la Secretaria del Despacho, una persona para: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DEL PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Que verificada la Planta de Personal y el manual de funciones de la Alcaldía, se verificó que no existe personal capacitado y suficiente para atender y realizar las actividades, que requiere la Secretaría de Desarrollo Social.

Se advierte a la Oficina Asesora Jurídica que no podrá celebrar contratos que existan relación vigente con el objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad contratante.

Que existe la modalidad de contrato de prestación de servicios de acuerdo al Artículo 19., Decreto 2209 de 1998, para lo cual se acudió a dicho mecanismo, de manera temporal para poder suplir la necesidad presentada en el área ya que no existe personal suficiente para realizar las funciones de dicha Unidad.

Dada en el Municipio de El Colegio, a solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

IVÁN ANDRÉS GUZMÁN VIDAL

Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional

Digitó: Astrid R Mora G

CIUDAD: EL COLEGIO- CUNDINAMARCA	AA	MM	DD
CÓDIGO UNSPSC: 80111600	2026	7	27
1. ASPECTOS LEGALES. La SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, procede con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018, a realizar los estudios previos de prestación de profesionales, conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.			
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. 2.1. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL. La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: <i>“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”.</i> Adicionalmente, el artículo 209 establece: <i>“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”.</i> Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley. Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: <i>“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.</i> 2.2. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento. 2.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.			



Que la Carta Política faculta a las autoridades para lograr los cometidos de Estado conforme a lo establecido en el Artículo 315, el cual señala que le corresponde a los Alcaldes entre otras cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia con lo señalado en el literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 *“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”*.

Por su parte, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”*.

El artículo 209 de la C.P, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El Municipio de El Colegio, Cundinamarca, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución Política y la normatividad vigente en materia de salud pública, debe garantizar la adecuada planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones definidas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), como instrumento fundamental para la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la gestión del riesgo en el territorio, en concordancia con el Plan Decenal de Salud Pública, el Plan Territorial de Salud y el Plan de Desarrollo Municipal.

La ejecución efectiva del PIC exige un alto nivel de articulación técnica, operativa y administrativa entre la Secretaría de Desarrollo Social, los ejecutores de las intervenciones, las entidades del sector salud, otros sectores que inciden en los determinantes sociales de la salud y las instancias municipales, departamentales y nacionales. Asimismo, requiere la formulación, implementación y seguimiento permanente de los planes de acción correspondientes a las diferentes dimensiones de la salud pública, bajo enfoques diferenciales y poblacionales, garantizando el cumplimiento de metas, indicadores, cronogramas y lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

En este contexto, la Secretaría de Desarrollo Social debe adelantar actividades complejas que incluyen la coordinación de los ejecutores del PIC, el seguimiento integral a la ejecución de las intervenciones en territorio, la articulación intersectorial, la gestión de la información, la elaboración de informes técnicos y administrativos, la atención de requerimientos de entidades y entes de control, así como la participación en comités, mesas de trabajo y espacios de asistencia técnica. Estas funciones demandan un acompañamiento profesional especializado, con conocimiento técnico en salud pública y capacidad de gestión, que permita asegurar la coherencia entre la planeación, la ejecución y los resultados obtenidos.

No obstante, la entidad no cuenta con el recurso humano suficiente en su planta para asumir de manera continua y especializada las funciones propias del enlace del Programa de Salud Pública, sin afectar el desarrollo de otras actividades misionales. Esta limitación hace necesario fortalecer la capacidad institucional mediante la contratación de un profesional que actúe como enlace técnico y operativo del PIC, garantizando la adecuada implementación de las

intervenciones colectivas, el cumplimiento de la normatividad vigente y la correcta articulación con las autoridades sanitarias y los diferentes actores del sistema de salud.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales como enlace del Programa de Salud Pública, con el fin de apoyar la coordinación, ejecución y seguimiento del Plan de Intervenciones Colectivas del municipio de El Colegio, Cundinamarca, asegurando la calidad, oportunidad y efectividad de las acciones de salud pública, el adecuado manejo y reporte de la información, y la toma de decisiones informadas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de salud y calidad de vida de la población del municipio.

Que en el Banco de Proyectos de Inversión Pública del Municipio de El Colegio, se encuentra registrado el programa **Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial**, dentro del PDM aprobado mediante Acuerdo No. 008 del 29 de Mayo de 2024.

SUIFP TERRITORIAL	
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la prestacion de servicios de salud y su capacidad instalada en el municipio de el colegio
CODIGO BPIN	202500000006802
PLAN DE DESARROLLO	
PLAN DE DESARROLLO	ACCIONES PARA PROGRESAR 2024-2027
LÍNEA ESTRATÉGICA	LE-1 - LÍNEA ESTRATÉGICA SOCIAL INTEGRAL PARA PROGRESAR
SECTOR	19 - Salud y protección social
PROGRAMA	1906 - Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
PRODUCTO	1906041 - Servicio de asistencia técnica
INDICADOR DE PRODUCTO	190604100 - Asistencias técnicas realizadas
INDICADOR PERSONALIZADO	Ejecución de Auditorías al régimen subsidiado / Monitorear la calidad en la prestación de los servicios de salud del régimen subsidiado en el Municipio de El Colegio a través de la ejecución de 12 auditorías

Ahora bien, dado que la Alcaldía del municipio de El Colegio, no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias, se justifica la necesidad de desarrollar la presente contratación.

En este orden de ideas se hace necesario celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DEL PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.”**

Que, para la prestación de servicios profesionales, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.



Sobre el particular es oportuno anotar que actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente para el desempeño de dichas funciones por cuanto es una función profesional que debe ser desarrollada por una persona natural o jurídica competente, la cual cuente con la experiencia en su área de formación y que no genere ninguna carga laboral y prestacional al municipio, ya que el contratista por el precio acordado, deberá asumir los costos de seguridad social, impuestos, desplazamiento y utilización de su propia metodología para prestar el servicio eficiente y eficaz que se requiere.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a lo aquí contemplado, se requiere la contratación de una persona natural profesional, con conocimientos y experiencia en el sector público y salud pública y con mínimo un (1) año de experiencia laboral, para desarrollar el objeto de **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DEL PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.”**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES PUBLICACIÓN.

3.1. OBJETO.

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DEL PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL”

3.1.1. ALCANCE.

Garantizar el fortalecimiento de la política de salud pública del municipio de El Colegio, Cundinamarca, mediante el apoyo profesional a la coordinación, ejecución y seguimiento del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), con énfasis en la dimensión de Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, fortaleciendo la articulación institucional y comunitaria de los servicios de salud.

3.2.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Por la naturaleza de las acciones a realizar y de los productos esperados del contrato a suscribir, se debe exigir al contratista, por lo menos lo siguiente:

- Estudios mínimos requeridos: Persona natural profesional, con conocimientos y experiencia en el sector público y salud pública.
- Experiencia mínima requerida: Mínimo un (1) año de experiencia laboral.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo a la necesidad planteada y a la forma de ejecución, el contrato a celebrar será un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

3.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.



El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

3.4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del presente contrato se efectuará en el Municipio de El Colegio- Cundinamarca, en la sede de la Alcaldía Municipal, ubicada en Carrera 7 o. 9-36 y en la Casa Social de la Mujer.

3.4.3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se fija en la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.400.000)**.

3.4.4 FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato que corresponde a la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.400.000)** pagaderos de la siguiente manera:

- **DOS (2) PAGOS** iguales mensuales vencidos por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3'200.000) CADA UNO.**

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y entrega de productos mensuales al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista.

Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC, y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cargue ante el aplicativo SECOP II. El contratista pagara todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

El pago será efectuado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos

3.4.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos de: 1) Muerte del CONTRATISTA. 2) Incapacidad permanente del CONTRATISTA. 3) Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 4) Terminación anticipada por mutuo acuerdo. 5) Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. 6) Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. 7) Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. 8) Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. 9) Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato.

3.4.6. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA.



La supervisión del presente contrato estará en cabeza **DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** o en su defecto la ejercerá el funcionario que designe el alcalde Municipal como parte Contratante y Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual para la Gestión contractual.

3.4.6. OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES.

3.4.6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO.

- 1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
- 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
- 3) Suministrar al CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
- 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

3.4.6.2 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato. El interventor o supervisor no podrá autorizar el inicio a la ejecución del contrato sin haberse aprobado la garantía única y sin que haya constancia del pago del impuesto del timbre cuando a ello hubiere lugar. Por parte de la Oficina Asesora Jurídica deben hacer entrega al interventor o supervisor en el momento de su designación o contratación, de copia del contrato, de la propuesta, termino de referencia, de la póliza, de la constancia de aprobación de la garantía y pago del impuesto de timbre.
2. Suscribir como mínimo las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato; salvo estipulación contractual diferente deberán suscribirse:
 - a. Acta de iniciación cuando se estipule expresamente el contrato.
 - b. Actas o informes de avance parcial a efectos de controlar el desarrollo del objeto.
 - c. Acta informe definitivo de recibido a satisfacción. Dicho documento deberá contener la constancia de recibo definitivo de los proyectos, bienes, trabajos o servicios a satisfacción, la cual generalmente es requisito para el último pago y para la liquidación del contrato; se suscribe a efectos de hacer constar el estado en que se reciben los proyectos, obras, bienes o servicios, con las observaciones, las modificaciones o los pendientes.
3. Conformar un expediente en forma cronología, debidamente foliado con toda la documentación que se produzca del desarrollo de la ejecución del contrato, así como la correspondencia realizada por el contratista, copia de las respuestas dadas, copia de los oficios producidos por la oficina de control interno con ocasión del contrato, al igual que las actuaciones que con respecto al mismo haya adelantado o haya requerido cualquier órgano de control.
4. Llevar el control del archivo en forma permanente, sobre el desarrollo del contrato, con la finalidad de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones en el proceso de ejecución del objeto.
5. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados por la garantía única. Debe tenerse en cuenta que los términos que se determinan en cada caso son perentorios, a efectos de lograr en cada caso el cometido que los señala.
6. Controlar los amparos de la garantía única (manejo del anticipo, cumplimiento del contrato, calidad de los bienes y/o servicios, responsabilidad civil extracontractual, prestaciones sociales, etc.) y la vigencia (términos de duración) de cada uno de ellos, ante un posible incumplimiento por parte del contratista de conformidad con lo pactado en el contrato.



7. Exigir al contratista la presentación de los certificados de modificación a la póliza matriz cuando se suscriban prorrogas, adiciones o suspensiones, para su correspondiente aprobación
8. Controlar que el contratista cancele cumplidamente las obligaciones laborales y tributarias que se deriven de la ejecución del contrato.
9. Controlar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF Servicio Nacional de aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, incluyendo el contrato de aprendizaje.
10. En cumplimiento al artículo primero de la Ley 828 del 2003, el interventor o supervisor deberá informar al Alcalde el incumplimiento de esta obligación, la cual será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
11. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa
12. Constatar con inmediatez los proyectos, obras, servicios o bienes realizados.
13. Vigilar que la ejecución del contrato o convenio se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir, que se efectuó de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: el objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago, etc.
14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo cual incluye la verificación del cumplimiento de las especificaciones inherentes o propias de los proyectos, bienes, obras o servicios contratados previstos en la oferta, catálogos, pliegos o términos de referencia, plan operativo y obligaciones del contrato. Como mínimo, deberá realizarse un informe de cumplimiento de las obligaciones, por parte del interventor y/o supervisor, previo a cada pago pactado en el contrato, especificando con claridad en el desarrollo del mismo; este documento es indispensable para que se efectúe el pago correspondiente al contratista.
15. Para cumplir la anterior función, el interventor debe tener en cuenta los informes presentados por el contratista o conveniente, junto con el análisis efectuado sobre los mismos, y toda la documentación de soporte del convenio del contrato, para determinar las conclusiones a que se puede llegar, respecto de la ejecución del objeto y demás obligaciones pactadas.
16. Hacer seguimiento al cronograma de actividades y al plan operativo a efectos de solicitar en su oportunidad una eventual prórroga, adición, modificación o suspensión la cual debe estar debidamente justificada y suscrita por el contratista, con el concepto técnico del interventor o supervisor del contrato. Como resultado de lo anterior debe producirse de común acuerdo con las partes, el nuevo cronograma de ejecución. El aval o concepto sobre la necesidad y viabilidad de los actos antes mencionados debe emitirse por el interventor o supervisor con un mes de antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
17. Verificar de acuerdo a la naturaleza del contrato que se cumplan a cabalidad las normas técnicas de acuerdo con el objeto del contrato, entre ellas las de protección al medio ambiente, seguridad industrial (señalización apropiada, suministro al personal de elementos de seguridad) y salud ocupacional, cuando a ello hubiere lugar.
18. Comprobar de acuerdo a la naturaleza del contrato, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes antes de iniciar las obras y durante la ejecución de las mismas.
19. Vigilar los registros y soportes de la ejecución de la inversión de los recursos asignados para la ejecución del objeto, es decir, analizar que se utilice en debida forma y para los fines estipulados el valor pactado.
20. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista al municipio, en caso de ser necesarias. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.
21. Verificar la apertura de las cuentas bancarias, el manejo de las mismas, el pago de los rendimientos financieros a que haya lugar, mediante extractos bancarios trimestrales, de conformidad con lo estipulado en los contratos.
22. Vigilar que no se asuman compromisos que no tengan la respectiva disponibilidad presupuestal, toda vez que no se puede superar el monto de los recursos disponibles.



23. En caso de necesitarse mayores recursos, debe solicitar el contratista la oportuna y respectiva adición con la debida motivación, la cual debe contar con el visto bueno del interventor o supervisor del contrato.
24. Sustentar las decisiones que se adopten por su parte frente al desarrollo del contrato.
25. Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del servicio, debiendo impartir las órdenes perentorias que sean necesarias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, sin que ello implique modificación al objeto o plazo del contrato y remitir copia de ello a la carpeta original donde reposa el contrato.
26. Estudiar y preparar la respuesta a cualquier solicitud del contratista, en relación con aspectos relacionados con la ejecución del contrato, dentro de los 15 días siguientes al recibo de la comunicación en el Municipio, y remitirlas en forma inmediata al funcionario que celebró el contrato, con el objeto de evitar que se configure el silencio administrativo, de conformidad con el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
27. Informar de la ocurrencia de los hechos y por escrito al Alcalde sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de las obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes.
La anterior función tiene vital importancia por cuanto se encuentra estrechamente relacionada con la aplicación de las medidas como la caducidad administrativa, la cláusula penal pecuniaria, las multas, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral; y por último la efectividad de la póliza única de garantía.
28. Prestar asesoría al contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del Municipio.
29. Presentar al finalizar el contrato el informe del balance final de ejecución del contrato, a efectos de la elaboración del acta de liquidación respectiva.
30. En el momento de liquidar los contratos, el interventor o supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas.
31. Comunicar al almacenista la entrada de los ítems a adquirir para la elaboración de las actas de entrada del almacén, cuando se requiera en el servicio

3.4.6.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- 1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
- 2) Cumplir con el objeto contractual.
- 3) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 4) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
- 5) Devolver en buen estado y si es el caso responder pecuniariamente, hasta la finalización del contrato, por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Alcaldía municipal que se le entreguen de manera transitoria. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas.
- 6) Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades, con sus respectivos soportes y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas.
- 7) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- 8) Diligenciar debidamente y mantener actualizado, el formato único de hoja de vida expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - SIGEP.
- 9) Encontrarse y mantenerse al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) como independiente al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y cumplir con sus obligaciones de pago frente a los sistemas



de salud, riesgos profesionales y pensiones y pago de ARL durante el término de ejecución, presentando a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.

10) Responder por la calidad del servicio prestado, de acuerdo a la normatividad aplicable.

11) Mantener informado al Supervisor(a) del contrato de cualquier circunstancia que afecte o ponga en riesgo la debida ejecución del contrato.

12) Contar con el examen médico ocupacional de ingreso, (expedido por médico especialista en Salud Ocupacional) conforme lo establecido en el Art. 18 decreto 723 de 2013.

13) Para efectos de liquidación del contrato si hubiere lugar a ello, se deberá contar con el paz y salvo de documentación expedida por el supervisor competente de la administración documental del Archivo general de la Alcaldía Municipal.

14) El contratista autoriza la utilización de su correo electrónico suministrado a efectos de que la entidad comuniquen por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.

15) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades.

16) El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.

17) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la administración y/o a terceros.

18) En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

19) Cumplir e implementar las medidas sanitarias o que en salud pública disponga el gobierno nacional, departamental o local, así como disponer de las herramientas y elementos necesarios para cumplir con las mismas.

20) Apoyar todas las etapas de los procesos contractuales, si se le asignan.

21) Realizar, cuando sea solicitado por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre la alcaldía municipal, y que por razones de idoneidad relacionada con sus actividades contractuales.

22) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.4.6.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Coordinar técnica, operativa y administrativamente las actividades de los ejecutores del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del municipio, definiendo y aplicando la metodología para la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones de salud pública.

2. Planear, formular, ejecutar y realizar seguimiento al Plan de Acción en Salud en los componentes de: Vida saludable y condiciones no transmisibles; Convivencia social y salud mental; Seguridad alimentaria y nutricional; Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos; Vida saludable y enfermedades transmisibles; Salud y ámbito laboral; y Gestión diferencial de poblaciones vulnerables (personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, persona mayor, niños, niñas y adolescentes).

3. Gestionar y fortalecer la articulación intersectorial e interinstitucional, mediante la coordinación con entidades del sector salud y otros sectores que incidan en la salud pública, orientando acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que contribuyan a la reducción de factores de riesgo y a la generación de entornos saludables en la jurisdicción municipal.



4. Realizar el seguimiento integral al cumplimiento de metas, actividades, indicadores y cronogramas del Plan de Intervenciones Colectivas, verificando la coherencia entre la planeación, la ejecución y los resultados obtenidos.
5. Elaborar, consolidar y presentar informes técnicos y administrativos relacionados con la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, requeridos por la entidad contratante, los entes de control y las autoridades del orden municipal, departamental y nacional, garantizando la calidad, oportunidad y consistencia de la información.
6. Asistir y participar en reuniones, mesas de trabajo, comités municipales y departamentales y jornadas de capacitación relacionadas con el Plan de Acción en Salud Pública, convocadas por instancias municipales, departamentales y nacionales, y realizar la socialización de los lineamientos y compromisos derivados de estas, al igual que apoyar en la toma de decisiones en cada uno de ellos.
7. Recibir, atender y realizar seguimiento a las asistencias técnicas y asesorías brindadas por la Secretaría de Salud de Cundinamarca en los diferentes programas del Plan de Intervenciones Colectivas, asegurando su adecuada implementación en el municipio.
8. Apoyar la gestión y elaboración de respuestas a requerimientos, solicitudes, derechos de petición y demás comunicaciones de usuarios, entidades y entes territoriales, relacionadas con la ejecución del PIC y los eventos de interés en salud pública.
9. Coordinar la notificación, análisis y seguimiento de los eventos de interés en salud pública asociados a las intervenciones del PIC, en articulación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, garantizando la oportunidad y calidad del reporte.
10. Verificar la correcta ejecución de las intervenciones colectivas en territorio, asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos, enfoques diferenciales y disposiciones normativas vigentes en salud pública.
11. Custodiar y entregar la documentación soporte generada en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas, conforme a la normatividad archivística vigente y a los lineamientos de la entidad contratante.
12. Presentar informes periódicos de avance del Plan de Intervenciones Colectivas, que incluyan análisis de resultados, identificación de brechas, dificultades, logros y propuestas de mejora para el fortalecimiento continuo de la gestión del PIC en el municipio.
13. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato, dentro del marco normativo y funcional del mismo.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN*

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)”*.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato el municipio de El Colegio - Cundinamarca, se tuvo en cuenta para la determinación del valor los estudios y experiencia necesarios para desarrollar las obligaciones específicas requeridas, según el perfil solicitado, así como el valor cancelado por este tipo de servicio por esta y por otras entidades similares, conforme al análisis del sector adelantado por la entidad.

La SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL dentro de su plan de adquisiciones tienen el proyecto “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DEL PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.” donde se encuentra incluido este contrato de prestación de servicios profesionales.

Para la presente contratación el Municipio de El Colegio, cuenta con un presupuesto oficial de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.400.000)** incluidos obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos, a razón de unos honorarios mensuales correspondiente a **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3'200.000)**.

5.1. PRESUPUESTO A AFECTAR.

No. del CDP Y FECHA	RUBROS Y FUENTES
No. 1061 DEL 22 DE JULIO DE 2026	Rubro: 1906041.0300.2.3.2.02.02.009.2.12 Supervisión de régimen subsidiado -Ejecución de auditorias al régimen subsidiado. Fuente: 001 Recursos propios

Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia; y gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contratar.

Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista, así:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
RETENCIÓN EN LA FUENTE	TARIFA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL DIAN
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
RETE ICA	Según actividad comercial

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.



Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, (Contratación Directa) y la causal invocada (literal H) la entidad deberá verificar previo a la celebración del contrato que el proponente acredite capacidad, idoneidad y experiencia para lo cual se deberá verificar lo siguiente: i) Verificar que se trate de una persona natural o jurídica, es decir (que sea mayor de edad si es persona natural o que el objeto social permita la ejecución del contrato, en caso de ser persona jurídica, y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés y prohibiciones para contratar; ii) Verificar que el proponente acredite idoneidad, para lo cual se debe analizar el perfil profesional de acuerdo con su formación académica y cumpla con las condiciones de experiencia; iii) Verificar que se aporten los demás documentos necesarios para la suscripción del contrato, de acuerdo con el objeto y naturaleza del mismo.

Para la futura contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

- Estudios mínimos requeridos: Persona natural profesional, con conocimientos y experiencia en el sector público y salud pública.
- Experiencia mínima requerida: Mínimo un (1) año de experiencia laboral.

Este contrato contiene los documentos necesarios para la elaboración de los contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales están debidamente legajados y foliados a lápiz en la parte superior derecha en el estricto orden de la lista de chequeo debidamente encarpetados, con los siguientes documentos:

1. solicitud de banco de proyectos (banco proyectos cuando se requiere)
2. concepto de planeación (banco de proyectos cuando se requiere)
3. solicitud disponibilidad presupuestal
4. disponibilidad presupuestal
5. solicitud de plan anual de adquisiciones
6. certificado de plan anual de adquisiciones
7. solicitud de insuficiencia e inexistencia del personal
8. certificación de insuficiencia e inexistencia del personal
9. acto administrativo de justificación de contratación directa (si es el caso)
10. estudios previos (estudio del sector y matriz del riesgo)
11. declaración de inhabilidad e incompatibilidad
12. invitación (la invitación se entiende surtida a través del portal secop ii)
13. propuesta (la propuesta y los documentos de la misma se deben cargar en secop ii)
14. hoja de vida de la función pública – sigep ii
15. publicación proactiva declaración bienes y rentas
16. copia de cedula, cedula de extranjería y/o permiso de trabajo (si aplica)
17. certificado de existencia y representación legal (persona jurídica)
18. copia libreta militar (menores de 50 años)
19. licencia de conducción (conductores- mensajeros en automotor-perifoneo- similares)
20. paz y salvo simit (conductores- mensajeros en automotor-perifoneo- similares)
21. registro único tributario (rut) actualizado
22. certificado de antecedentes fiscales – contraloría (no mayor a 30 días)
23. certificado de antecedentes disciplinarios – procuraduría (no mayor 30 días)
24. certificado de antecedentes judiciales – policía nacional (no mayor 30 días)
25. registro nacional medidas correctivas–policía nacional (no mayor 30 días)
26. registro de inhabilidades por delitos sexuales (no mayor 30 días)
27. redam (registro de deudores alimentarios morosos) (no mayor 30 días)
28. certificado afiliación como independiente a salud, eps (no mayor 30 días)



- 29. certificado afiliación como independiente a pensión (no mayor 30 días)
- 30. examen pre ocupacional (no mayor 3 años)
- 31. certificación bancaria (no mayor 30 días)
- 32. soportes de estudios conforme al perfil requerido
- 33. tarjeta profesional y certificado antecedentes profesionales (si aplica)
- 34. soportes de experiencia conforme al perfil requerido
- 35. pantallazo de registro proveedores Colombia compra eficiente – secop ii
- 36. certificación de idoneidad y experiencia

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

7.1 ASPECTO DE TIPO ECONÓMICO.

En este aparte se deben tener en cuenta los aspectos generales de la oferta y la demanda del sector de servicios en Colombia, los cuales deben revelar la medición directa del comportamiento de los sectores y subsectores y su influencia en la economía.

7.2 PRODUCTOS DEL SECTOR.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con la prestación de servicios se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que tenga la formación profesional/ Técnica/tecnología/ Bachiller/Primaria la idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar de acuerdo al objeto contractual.

7.3 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

Teniendo en cuenta que el contrato que nos ocupa es de prestación de servicios, se tiene en cuenta como base la situación laboral en el país para la vigencia del año 2025 comparado con los anteriores años, en donde según los datos obtenidos por Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7% la tasa global de participación se ubicó en 64,7% y la tasa de ocupación fue 60.2%.

Otro dato importante para mencionar es el aumento del salario mínimo para el año 2026, presento un aumento del 23.7%, estableciendo como valor el Mínimo Mensual Legal Vigente y lo fija en su vez en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905).

7.4 ANÁLISIS DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato el municipio de El Colegio - Cundinamarca, tendrá en cuenta los estudios y experiencia solicitada, las obligaciones específicas requeridas, el perfil solicitado, y el valor que ha pagado el municipio por actividades similares o iguales y de igual forma los valores pagados por otros municipios de la misma categoría.

7.5 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7.6 PERSPECTIVA COMERCIAL.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios profesionales o de apoyo a la en las diferentes áreas de la Administración Pública.

7.7 PERSPECTIVA FINANCIERA.

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7.8 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, en el contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Siendo así que se toma como referencia los contratos publicados en el SECOP de entidades con características similares para llevar a cabo el análisis del mercado, así

MUNICIPIO	OBJETO	N. DE CONTRATO	ASIGNACIÓN MENSUAL
SAN ANTONIO DELTEQUENDAMACUNDINAMARCA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA COORDINACION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.	CPS-007-2025	\$2,675,000

MUNICIPIO DE PASCA - CUNDINAMARCA	PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL COMO COORDINADORA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEL MUNICIPIO DE PASCA CUNDINAMARCA	042-2025	\$3,300,000
--------------------------------------	---	----------	-------------

De igual forma se consultó los contratos previos de la entidad con objetos similares:

MUNICIPIO	OBJETO	N. DE CONTRATO	ASIGNACIÓN MENSUAL
EL COLEGIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DEL PROGRAMA DE SALUD PUBLICA A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA	CD-PS-PSP- 432-2025	\$3,000,000
EL COLEGIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA	CPS-331-2024	\$3,000,000

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para efectos del objeto contractual **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DEL PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.”**, se tiene que el mismo no es un servicio uniforme y no se halla en cadenas productivas o de portafolios homogéneos acordes con la necesidad precisa a satisfacer por parte de la Alcaldía Municipal de El Colegio– Cundinamarca; en consecuencia, la Entidad prescinde del Análisis del Sector en cuanto al aspecto de Oferta.

7.9 CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

7.9.1 Recomendaciones para requisitos de tipo financiero

Tener en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015, respecto de los criterios para fijar los honorarios de los contratistas.

Es improcedente la devolución de valores que el contratista hubiese asumido de más, frente a la no afiliación por parte de la Administración Pública al Sistema de Seguridad Social en Salud. (Consejo de Estado que aclarar la sentencia de unificación de jurisprudencia SUJ-025-CE-S2-2021, de 9 de septiembre de 2021)



7.9.2 RECOMENDACIONES PARA REQUISITOS DE TIPO TÉCNICO.

En los proyectos de inversión habría que esperar un período de 30 días hábiles, entre cada año para volver a firmar un contrato de prestación de servicios con la misma persona, esto con el objetivo de que no se "configure un contrato realidad y se entienda que hay solución de continuidad. (Consejo de Estado que aclarar la sentencia de unificación de jurisprudencia SUJ-025-CE-S2-2021, de 9 de septiembre de 2021)

El contrato debe hacerse por el término estrictamente indispensable de que trata el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es decir debe estar sujeto estrictamente a una necesidad de carácter temporal u ocasional sin ánimo de permanencia. (Consejo de Estado que aclarar la sentencia de unificación de jurisprudencia SUJ-025-CE-S2-2021, de 9 de septiembre de 2021)

8. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Documento CONPES 3714 de 2011).

Conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo bajo en su ejecución ya que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, donde el contratista presta sus servicios a la Alcaldía Municipal de El Colegio– Cundinamarca, con unas actividades puntuales en los temas referentes al objeto y alcance del contrato, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo. (Anexo Matriz Del Riesgo).

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, **no exigirán** garantías como quiera que la modalidad es de contratación directa, y dada la forma de ejecución y como se realizara el pago una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones no hay lugar a solicitar la misma.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-12 “Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente.

11. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de Banco de Proyectos - BPIN
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.
- Plan anual de adquisiciones
- Matriz del Riesgo



12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos estatales y las metas del plan de desarrollo del Municipio de El Colegio Cundinamarca, por consiguiente, se recomienda adelantar el proceso contractual respectivo.

ELABORADO Y APROBADO POR:
GISELA ARIAS NOVOA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Revisó: Natalia Vanegas Candil - Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANEXO 1- MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
			Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA		VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	Casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la alcaldía. 3. Afecta la imagen pública de la entidad. 4. Castigo Presupuestal de la entidad	1	2	3	Bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la alcaldía 3. Afecta la imagen pública de la alcaldía	2	2	4	Bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Restricción a la movilidad, aislamiento o distanciamiento social que dificulte o impida el	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales	2	2	4	Bajo

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
					cumplimiento del contrato.	y/o de apoyo de la alcaldía. 3. Afecta la imagen pública de la alcaldía				

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la imposición de multas y cláusula penal.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
2	Entidad Estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrita el contrato y	Una vez se realice el último pago o	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de	Cada vez que se requiera

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		por intermedio de la alcaldía, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten.							previo al acta de inicio.	se suscribe al acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	
3	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir una obligación que permita la utilización de medios alternos y disponer de los elementos para el cumplimiento del contrato y cláusula de suspensión del contrato en caso de	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.

[illegible]



El Colegio-Cundinamarca, julio de 2026.

Señor(a)

DIANA PAOLA PINZON MENESES

C.C. No. 52.747.035

Municipio El Colegio, Cundinamarca

ASUNTO: INVITACIÓN DE OFERTA

En nombre de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL del municipio de El Colegio-Cundinamarca, presento a usted solicitud de INVITACIÓN DE OFERTA cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DEL PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL"

Obligaciones Específicas:

1. Coordinar técnica, operativa y administrativamente las actividades de los ejecutores del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del municipio, definiendo y aplicando la metodología para la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones de salud pública.
2. Planear, formular, ejecutar y realizar seguimiento al Plan de Acción en Salud en los componentes de: Vida saludable y condiciones no transmisibles; Convivencia social y salud mental; Seguridad alimentaria y nutricional; Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos; Vida saludable y enfermedades transmisibles; Salud y ámbito laboral; y Gestión diferencial de poblaciones vulnerables (personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, persona mayor, niños, niñas y adolescentes).
3. Gestionar y fortalecer la articulación intersectorial e interinstitucional, mediante la coordinación con entidades del sector salud y otros sectores que incidan en la salud pública, orientando acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que contribuyan a la reducción de factores de riesgo y a la generación de entornos saludables en la jurisdicción municipal.
4. Realizar el seguimiento integral al cumplimiento de metas, actividades, indicadores y cronogramas del Plan de Intervenciones Colectivas, verificando la coherencia entre la planeación, la ejecución y los resultados obtenidos.
5. Elaborar, consolidar y presentar informes técnicos y administrativos relacionados con la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, requeridos por la entidad contratante, los entes de control y las autoridades del orden municipal, departamental y nacional, garantizando la calidad, oportunidad y consistencia de la información.
6. Asistir y participar en reuniones, mesas de trabajo, comités municipales y departamentales y jornadas de capacitación relacionadas con el Plan de Acción en Salud Pública, convocadas por instancias municipales, departamentales y nacionales, y realizar la socialización de los lineamientos y compromisos derivados de estas, al igual que apoyar en la toma de decisiones en cada uno de ellos.
7. Recibir, atender y realizar seguimiento a las asistencias técnicas y asesorías brindadas por la Secretaría de Salud de Cundinamarca en los diferentes programas del Plan de Intervenciones Colectivas, asegurando su adecuada implementación en el municipio.
8. Apoyar la gestión y elaboración de respuestas a requerimientos, solicitudes, derechos de petición y demás comunicaciones de usuarios, entidades y entes territoriales, relacionadas con la ejecución del PIC y los eventos de interés en salud pública.
9. Coordinar la notificación, análisis y seguimiento de los eventos de interés en salud pública asociados a las intervenciones del PIC, en articulación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, garantizando la oportunidad y calidad del reporte.
10. Verificar la correcta ejecución de las intervenciones colectivas en territorio, asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos, enfoques diferenciales y disposiciones normativas vigentes en salud pública.
11. Custodiar y entregar la documentación soporte generada en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas, conforme a la normatividad archivística vigente y a los lineamientos de la entidad contratante.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
EL COLEGIO
CUNDINAMARCA

**SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL**
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL COLEGIO



12. Presentar informes periódicos de avance del Plan de Intervenciones Colectivas, que incluyan análisis de resultados, identificación de brechas, dificultades, logros y propuestas de mejora para el fortalecimiento continuo de la gestión del PIC en el municipio.
13. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato, dentro del marco normativo y funcional del mismo.

Forma de pago:

EL MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato que corresponde a la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.400.000)** pagaderos de la siguiente manera:

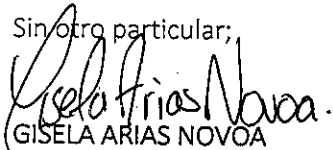
DOS (2) PAGOS iguales mensuales vencidos por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3'200.000) CADA UNO**. Previa expedición al registro presupuestal.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y entrega de productos mensuales al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC, y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cargue ante el aplicativo SECOP II. El contratista pagara todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

El pago será efectuado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

Plazo de ejecución: **DOS (2) MESES**

Sin otro particular;


GISELA ARIAS NOVOA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

El Colegio-Cundinamarca, Julio de 2026.

Doctor
DIEGO ANDRÉS LÓPEZ SUÁREZ
ALCALDE MUNICIPAL
ATN. GISELA ARIAS NOVOA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

El Colegio.

Asunto: aceptación de la oferta.

Yo DIANA PAOLA PINZON MENESES identificada con C.C. No. 52.747.035, presento a usted ACEPTACIÓN a la oferta presentada cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DEL PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL."

Obligaciones Específicas:

1. Coordinar técnica, operativa y administrativamente las actividades de los ejecutores del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del municipio, definiendo y aplicando la metodología para la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones de salud pública.
2. Planear, formular, ejecutar y realizar seguimiento al Plan de Acción en Salud en los componentes de: Vida saludable y condiciones no transmisibles; Convivencia social y salud mental; Seguridad alimentaria y nutricional; Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos; Vida saludable y enfermedades transmisibles; Salud y ámbito laboral; y Gestión diferencial de poblaciones vulnerables (personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, persona mayor, niños, niñas y adolescentes).
3. Gestionar y fortalecer la articulación intersectorial e interinstitucional, mediante la coordinación con entidades del sector salud y otros sectores que incidan en la salud pública, orientando acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que contribuyan a la reducción de factores de riesgo y a la generación de entornos saludables en la jurisdicción municipal.
4. Realizar el seguimiento integral al cumplimiento de metas, actividades, indicadores y cronogramas del Plan de Intervenciones Colectivas, verificando la coherencia entre la planeación, la ejecución y los resultados obtenidos.
5. Elaborar, consolidar y presentar informes técnicos y administrativos relacionados con la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, requeridos por la entidad contratante, los entes de control y las autoridades del orden municipal, departamental y nacional, garantizando la calidad, oportunidad y consistencia de la información.
6. Asistir y participar en reuniones, mesas de trabajo, comités municipales y departamentales y jornadas de capacitación relacionadas con el Plan de Acción en Salud Pública, convocadas por instancias municipales, departamentales y nacionales, y realizar la socialización de los lineamientos y compromisos derivados de estas, al igual que apoyar en la toma de decisiones en cada uno de ellos.
7. Recibir, atender y realizar seguimiento a las asistencias técnicas y asesorías brindadas por la Secretaría de Salud de Cundinamarca en los diferentes programas del Plan de Intervenciones Colectivas, asegurando su adecuada implementación en el municipio.
8. Apoyar la gestión y elaboración de respuestas a requerimientos, solicitudes, derechos de petición y demás comunicaciones de usuarios, entidades y entes territoriales, relacionadas con la ejecución del PIC y los eventos de interés en salud pública.
9. Coordinar la notificación, análisis y seguimiento de los eventos de interés en salud pública asociados a las intervenciones del PIC, en articulación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, garantizando la oportunidad y calidad del reporte.

10. Verificar la correcta ejecución de las intervenciones colectivas en territorio, asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos, enfoques diferenciales y disposiciones normativas vigentes en salud pública.
11. Custodiar y entregar la documentación soporte generada en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas, conforme a la normatividad archivística vigente y a los lineamientos de la entidad contratante.
12. Presentar informes periódicos de avance del Plan de Intervenciones Colectivas, que incluyan análisis de resultados, identificación de brechas, dificultades, logros y propuestas de mejora para el fortalecimiento continuo de la gestión del PIC en el municipio.
13. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato, dentro del marco normativo y funcional del mismo.

Forma de pago:

EL MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato que corresponde a la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.400.000)**, pagaderos de la siguiente manera:

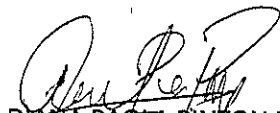
- **DOS (2) PAGOS** iguales mensuales vencidos por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3'200.000) CADA UNO.**, previa expedición del Registro Presupuestal.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y entrega de productos mensuales al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC, y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cargue ante el aplicativo SECOP II. El contratista pagara todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

El pago será efectuado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

Plazo de ejecución: DOS (2) MESES

Sin otro particular;



DIANA PAOLA PINZON MENESES
C.C. No. 52.747.035

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS
Y DE NO TENER CONOCIMIENTO SOBRE LA EXISTENCIA DE PROCESOS PENDIENTES DE CARÁCTER
ALIMENTARIO

Fecha: Agosto de 2026.

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL COLEGIO.

Ciudad

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades.

Yo, DIANA PAOLA PINZON MENESES identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento:

- a) No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley, en especial de los artículos 8º de la Ley 80 de 1993; 18 de la Ley 1150 de 2007; 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011; 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, los artículos 150 y 151 de la Ley 270 de 1996, y las contenidas en los artículos 40 a 45, capítulo IV, de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.
- b) No tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumpla con las obligaciones de familia. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 6º de la Ley 311 de 1996.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos para la celebración de contrato de prestar servicios PROFESIONALES con la alcaldía municipal de El colegio- Cundinamarca.

De igual manera, en caso de presentarse, durante la ejecución del contrato a celebrar con la ALCALDIA MUNICIPAL DE EL COLEGIO alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, me comprometo a informar de manera inmediata al supervisor del contrato, con el fin de adelantar el análisis de la información en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución del contrato en las situaciones mencionadas.

Por último, manifiesto que tanto el registro de datos e información, así como todos los documentos aportados para la suscripción del contrato, son auténticos, no han sido alterados y contienen información veraz.

Cordialmente,

NOMBRE: DIANA PAOLA PINZON MENESES

IDENTIFICACIÓN: 52.747.035 de Bogotá

FIRMA:

CORREO ELECTRONICO: diapaopi@hotmail.com





FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO PINZON	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MENESES	NOMBRES DIANA PAOLA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 52747035	GENERO F ☒ M ☐ NB ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO	D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 01 MES 10 AÑO 1983 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ, D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 6B BIS ESTE 1C 29 ESTE PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA MUNICIPIO EL COLEGIO TELÉFONO 3134561093 EMAIL diapaopi@hotmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2000

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)				
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)					
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	12	2013	69717

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL COLEGIO		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO EL COLEGIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3134561093	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	Día	20	Mes	01	Año	2026
	Día	19	Mes	07	Año	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR PIC	DEPENDENCIA ALCALDIA DESARROLLO SOCIAL		DIRECCIÓN cra 7 n 9 36 centro palacio municipal			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL COLEGIO		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO EL COLEGIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3134561093	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	Día	26	Mes	08	Año	2025
	Día	27	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMIN. SALUD OCUPACIONAL	DEPENDENCIA 4145. SECRETARIA DE SALUD PUBLICA		DIRECCIÓN carrera 7 n 9 36			

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD REVISION TECNICO MECANICA Y GASES				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO EL COLEGIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	08	Mes	08	Año	2023	Día	08	Mes	09	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 050 AUXILIAR ADMINISTRATIVO			DEPENDENCIA ADMINISTRACION					DIRECCIÓN CARRERA 8A 8 55 centro						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL COLEGIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO EL COLEGIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3177396841			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	07	Mes	03	Año	2025	Día	06	Mes	06	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 520 CONTRATISTA PROFESIONAL ES			DEPENDENCIA DESAROLLO SOCIAL					DIRECCIÓN CALLE 10 6 6						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL COLEGIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO EL COLEGIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3177396841			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	03	Año	2025	Día	04	Mes	06	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR PIC			DEPENDENCIA ALCALDIA DESAROLLO SOCIAL					DIRECCIÓN CARRERA 7A BIS 9 36						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ACUEDUCTO AUAVIC				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO EL COLEGIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	08	Año	2022	Día	01	Mes	08	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL AISTENTE SECRETARIA			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL					DIRECCIÓN AVENIDA null null null av principal via el triunfo viota						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	03	Año	2022	Día	30	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL 017 DE 2009 COORDINADORA			DEPENDENCIA ADMIN. Y DE GESTION HUMANA					DIRECCIÓN calle 26						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VIOTA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO VIOTA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	Día	02	Mes	01	Año	2020
	Día	17	Mes	04	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL 5140 SECRETARIO 12	DEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL			DIRECCIÓN CALLE null null null centro palacio municipal		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TENA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO TENA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3115146364	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	Día	02	Mes	05	Año	2018
	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIO DE DESPACHO	DEPENDENCIA SECRETARIA DE DESPACHO			DIRECCIÓN DIAGONAL 3N 3 15		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TENA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO TENA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3106988511	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	Día	01	Mes	08	Año	2017
	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA AREA DE DESARROLLO SOCIAL			DIRECCIÓN CARRERA 5 4 7		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TENA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO TENA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3115146364	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	Día	18	Mes	01	Año	2017
	Día	30	Mes	06	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO			DIRECCIÓN DIAGONAL 3N 3 15		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD CAFAM		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO EL COLEGIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	Día	01	Mes	10	Año	2005
	Día	14	Mes	03	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMIN Y SERVICIO CLIENTE	DEPENDENCIA ADMINISTRACION			DIRECCIÓN CALLE 7 7 40		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE									
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS	
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO		
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO		
			Día: Mes: Año:				Día: Mes: Año:		
ÁREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN		

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

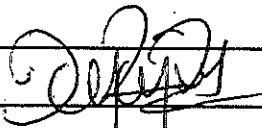
8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

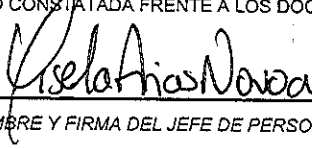
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha



NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

100

Tipo de declaración **INGRESO** Fecha de publicación **2026-01-07 10:12**

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DIANA	PAOLA	PINZON	MENESES

Documento de identificación

Tipo **CEDULA DE CIUDADANIA** Número **52747035**

Lugar de nacimiento

País **COLOMBIA** Departamento **BOGOTÁ. D.C.** Municipio **BOGOTÁ. D.C.**

Lugar de domicilio

País **COLOMBIA** Departamento **CUNDINAMARCA** Municipio **EL COLEGIO**

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

ALCALDIA DE EL COLEGIO

Lugar de sede

País **COLOMBIA** Departamento **CUNDINAMARCA** Municipio **EL COLEGIO**

Dirección **["Carrera 7 No.9-36"]**

Cargo o función que cumple **CONTRATISTA**

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$43.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$2.112.000,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$0,00
Otros ingresos y rentas	\$0,00
TOTAL	\$45.112.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$223.746,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
APARTAMENTO	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	SOACHA	\$60.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
APARTAMENTO	\$35.000.000,00
CREDITO	\$2.500.000,00
TARJETA DE CREDITO	\$900.000,00
TARJETA DE CREDITO	\$4.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☒ No ☐

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☒

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
WILLIAM		PINZON	IBAÑEZ

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

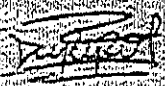
--

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CECULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52747035**

PINZON MENESES
APELLIDOS

DIANA PAOLA
NOMBRES





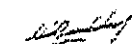


FECHA DE NACIMIENTO **01-OCT-1983**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 **O+** **F**
ESTATURA G.S. P. SEXO

17-OCT-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
MANUEL ESTEBAN



INDICE DERECHO

P-1500100-47000101-P-0052747035-20020100 0696002003A 01 112150310

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141228011508



(415)7707212489984(8020) 000014122801150 8

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

5 2 7 4 7 0 3 5 3

Impuestos y Aduanas de Girardot

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Persona natural o sucesión ilíquida

2

Cédula de Ciudadanía

1 3

5 2 7 4 7 0 3 5

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

COLOMBIA

1 6 9

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

PINZON

MENESES

DIANA

PAOLA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Cundinamarca

2 5

El Colegio

2 4 5

41. Dirección principal

CR 3 6 41 SUR BRR HORIZONTE

42. Correo electrónico

diapaopi@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 3 4 5 6 1 0 9 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

51. Código

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

7 0 1 0

2 0 1 4 0 3 0 3

8 2 9 9

2 0 2 5 0 3 0 8

50. Código

1

2

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2026-01-09 / 11:03:26AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PINZON MENESES DIANA PAOLA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

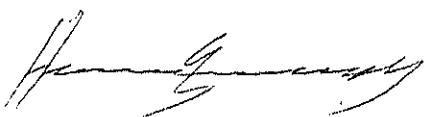
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de julio de 2026, a las 11:00:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52747035
Código de Verificación	52747035260721110052

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Bogotá DC, 21 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA PAOLA PINZON MENESES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52747035:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

	
22/07/2026	
21-jul-26	
MUNICIPIO DE EL COLEGIO,	
2026 a 21-07-2026	
6 MESES	
8.600.000	
38	
X	
JUNIO Y JULIO DEL 2026	
528-1083285384	
7/2026	
NO:	X
NO:	X
NO:	X
3.100.000,00	
15.500.000,00	
UMENTAL	



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:05:14 AM horas del 21/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52747035**

Apellidos y Nombres: **PINZON MENESES DIANA PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

new

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Cor. Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/07/2026 11:06:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52747035** y Nombre: **DIANA PAOLA PINZON MENESES**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144204368** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

 GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:07:35 horas del 21/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52747035**,
Apellidos y Nombres **PINZON MENESES DIANA PAOLA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia el colegio**, con NIT **890680162-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52747035 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/07/2026 04:46 PM



Código Verificación: 68ZB53RPYD

Válida hasta: 19/10/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) DIANA PAOLA PINZON MENESES identificado(a) con Cedula Ciudadania 52747035, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20250827	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 20 días del mes de Julio de 2.026

Observaciones:

Con destino a:

A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
32956750

CER-AFI



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

DIANA PAOLA PINZON MENESES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **52.747.035**, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.

La presente certificación se expide el 20 de Julio del 2026.

Cordialmente,

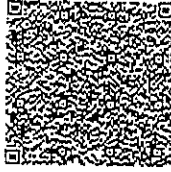
Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Certificado Médico de Aptitud Laboral



Certificado de Aptitud No. 36574



INFORMACIÓN GENERAL

Fecha:	2023-08-11	Ciudad:	BOGOTA	Tipo de Examen:	Ingreso HC-Osteomuscular
Nombre:	DIANA PAOLA PINZON MENESES				
Genero:	F	Edad:	39 años	Identificación:	52747035
Dirección:	CALLE 6 BIS #1 - 79		Escolaridad:	Profesional Completo	
Eps:	Compensar	ARL:	POSITIVA	Teléfono:	3134561093
Empresa:	RTV MESITAS SAS		Pensiones:	PORVENIR	
En Emergencia Avisar a:	MARTHA MENESES	Teléfono:	3125218559	Cargo:	ADMINISTRADORA
				Dirección:	CALLE 6 BIS #1 - 79 EL COLEGIO

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

Especialidad	Resultados y Recomendaciones
HC-Osteomuscular	SATISFACTORIO
Psicosensometrico	
Optometria	SATISFACTORIA
GLICEMIA	NORMAL
PERFIL LIPIDICO	NORMAL

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL
Cumple Con Recomendaciones Para Laborar En El Cargo

1. SE RECOMIENDA DIETA ESTRUCTA Y DEPORTE INTENSO MINIMO 50 MINUTOS 3 VECES POR SEMANA

Observaciones:

Restricciones	Recomendaciones
	* HABITOS DE VIDA SALUDABLE * DIETA BALANCEADA Y EJERCICIO FRECUENTE * PAUSAS ACTIVAS DURANTE LA JORNADA LABORAL

Ingresar al Programa de Vigilancia Epidemiológica

SEGUN MATRIZ DE RIESGOS DE SU EMPRESA

Remisiones a Especialistas

N/A

ESTE CERTIFICADO NO ES VALIDO PARA TRABAJO EN ALTURAS.

Declaración del aspirante o trabajador certifica que ha comprendido el propósito, los beneficios, interpretación del examen médico, por lo tanto declaro que los datos aquí registrados son verídicos, no he omitido ningún tipo de información y estoy de acuerdo con el proceso, la realización de esta prueba es voluntaria y tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizaran, fui informado por laboral medical alternativa ips de las medidas que se tomarán para la confidencialidad de mis resultados, autorizo a dicha ips para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento.

Médico Especialista en Salud Ocupacional

011485

Registro

Firma Empleado

52747035

Cédula

Laboral Medical Alternativa IPS

Cra 25 No 5-36 Tel: 8471830

Cel: 319 365 4665

Certificado de Aptitud Laboral

CERTIFICADO

EL COLEGIO,
CUNDINAMARCA,
COLOMBIA,
A quien interese

29/07/2026

Por medio de la presente hacemos constar que la señora **DIANA PAOLA PINZON MENESES** con **Cédula de Ciudadanía** número **52747035**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	0570473870010104
Fecha de apertura	31/03/2009

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre el

Colegio Departamental Nacionalizado el Triunfo

Autorizado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según
Resolución No. 1245 del 10 de Noviembre de 1999

Confiere a:

Diana Paola Pinzón Meneses

C.I. 931001-10493 de El Colegio

El Título de:

Bachiller Académico

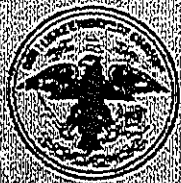
Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994);
según los planes y programas vigentes

[Firma]

Lic. Beatriz Gómez Cortés
C.E. 41.485.391 de Bogotá
Rectora

[Firma]

Luz Marina Vega Cárdenas
C.E. 20.501.106 de El Colegio
Secretaria



Acta de Grado No. 13

Folio No. 16

Hecho en El Triunfo - Cundinamarca a 16 de Diciembre de 2000

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decreto
921 del 6 de Mayo de 1994, del Gobierno Nacional

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

y en su nombre



LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Con Personería Jurídica 1329 del 3 de febrero de 1963

y debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,

Confiere a:

Diana Paola Pinzon Meneses

C.C. 52747.035

Por cumplir satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga

el título de:

Administrador de Empresas

Registro M.E.N.
52612

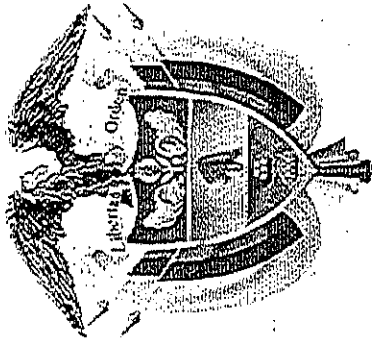
Dado en El Colegio, Guandianamarca, el día 25 del mes marzo de 2014

Rector

Vicerrector Académico

Secretaria General

Acta de grado N° 8006 fecha 23/03/2014 Registro de diploma N° 8006 Libro 2 Folio 133



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

DIANA PAOLA PINZON MENESES

Con Documento de Identidad No 52747035

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN SALUD PÚBLICA

MEDELLÍN - 01 DE JULIO DE 2017 AL 04 DE AGOSTO DE 2017

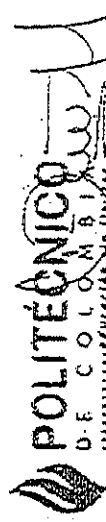
Con una Intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020170804

www.politecnicodecolombia.edu.co

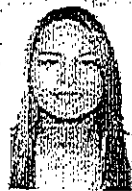


La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

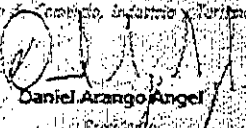


FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 170804A-84777


REPUBLICA DE COLOMBIA
 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS


 T.P. 69717 No. Res. 30 Fecha: 14/05/14
DIANA PAOLA PINZON MENESES
 C.C. 52747035 BOGOTÁ, D.C.
 Universidad: CORP. UNF. NAC. EDUC. SUP. - CUN
 Título: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
 Fecha de Examen: 25/03/2014
 O.T.M.F.A.

69340

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su Delegado

Daniel Arango Angel
 Presidente

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la
 Administración de Empresas de conformidad con lo dispuesto por la
 Ley 20 de 1986, el Decreto 2718 de 1964 y Ley 20 de 1986.



CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

**La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 69717 otorgada a DIANA PAOLA PINZON MENESES, con la cédula de ciudadanía No. 52747035, se encuentra vigente.

Que DIANA PAOLA PINZON MENESES, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 69717 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 30 del año 2014.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el veintiun (21) de Julio de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



Firmado digitalmente por: OLGA
LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 21-07-2026 12:26:02 PM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 383425

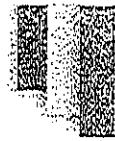
El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección <https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification> e ingrese el siguiente código de verificación:

383425-52747035-CP

cpae.gov.co

Teléfonos: +57 601 5140287 / 317 4309847 - 317 4353159 / atencionalusuario@cpae.gov.co

Carrera 15 No 88-21 Oficina 803



LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE
EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA.

CERTIFICA

Que DIANA PAOLA PINZON MENESES, identificado con número de cédula No 52.747.035, suscribió la siguiente contratación con el municipio de El Colegio, Cundinamarca.

No CONTRATO	091 – 2026
PLAZO	4 MESES
FECHA DE INICIO	20-ENE-2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	19-MAY-2026
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 12.800.000.00
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DEL PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
ADICIÓN	2 MESES
FECHA ADICIÓN	20-MAY-2026
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	6 MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	19-JUL-2026
VALOR ADICIÓN	\$ 6.400.000.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 19.200.000.00

Dada en El Colegio, Cundinamarca a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026, a solicitud de la interesada.


NATALIA VANEGAS CANO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

PROYECTO: YENIFER ANDREA GIL
Auxiliar OPS 



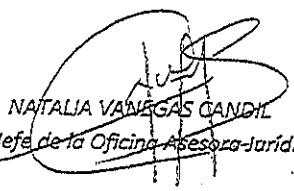
LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE
EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA,

CERTIFICA

Que DIANA PAOLA PINZON MENESES, identificado con número de cédula No 52.747.035, suscribió la siguiente contratación con el municipio de El Colegio, Cundinamarca.

No CONTRATO	432 - 2025
PLAZO	4 MESES
FECHA DE INICIO	27-AGO-2025
FECHA DE TERMINACIÓN	26-DIC-2025
VALOR DEL CONTRATO	\$ 12.000.000.00
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DEL PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.

Dada en El Colegio, Cundinamarca a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2025, a solicitud de la interesada.


NATALIA VANEGAS CANDIL
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

PROYECTO: YENIFER ANDREA GIL
CONTRATISTA OAJ

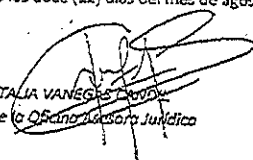
LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE
EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA.

CERTIFICA

Que DIANA PAOLA PINZON MENESES, identificado con número de cédula No 52.747.035,
suscribió la siguiente contratación con el municipio de El Colegio, Cundinamarca.

No CONTRATO	154-2025
PLAZO	3 MESES
FECHA DE INICIO	07-MAR-2025
FECHA DE TERMINACIÓN	06-JUN-2025
VALOR DEL CONTRATO	\$ 9.000.000.00
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DEL PROGRAMA DE SALUD PUBLICA A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.

Dada en El Colegio, Cundinamarca a los doce (12) días del mes de agosto de 2025, a solicitud
de la interesada.


NATALIA VANEGAS
Jefe de la Oficina Jurídica

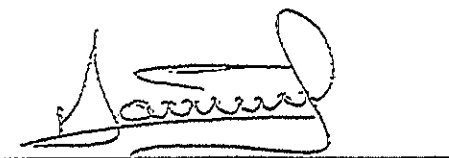
PROYECTO: YENIFER ANDREA GIL
CONTRATISTA DNI

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL AREA DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE
VIOTÁ CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que la Dra. DIANA PAOLA PINZON MENESES, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.747.035 de Bogotá DC, laboró al servicio de la Administración Municipal de Viotá Cundinamarca desde el día dos (02) de Enero de dos mil veinte (2020) hasta el día diecisiete (17) de abril de dos mil veinte (2020) desempeñando el cargo de Secretaria de Desarrollo Social y Económico código 020-Grado 01 Nivel directivo.

La presente certificación se expide en la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos - Área de Talento Humano del Municipio de Viotá Cundinamarca hoy viernes veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós 2022, a solicitud de la interesada.



NOMBRE: ORFA USDANY FONSECA ROMERO
Cargo: Profesional Universitaria - Área de Talento Humano
Dirección: Calle 20 No. 11-42 Piso 3
e-mail: talentohumano@viota-cundinamarca.gov.co

Elaboro: Orfa Usdany Fonseca Romero - Profesional Universitaria - Área de Talento Humano

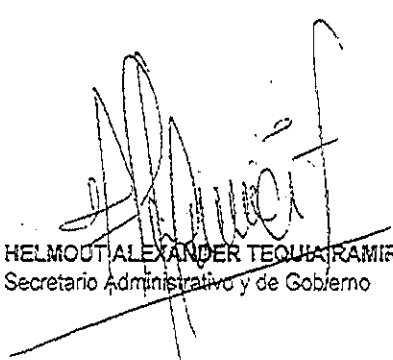
EL SUSCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TENA
CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que la señora **DIANA PAOLA PINZON MENESES** identificada con cedula de ciudadanía número 52.747.035 expedida en Bogotá, laboró en la Alcaldía Municipal de Tena-Cundinamarca, dentro de la planta global, nombrada mediante Decreto Administrativo No. 059 de 2017, en el cargo de Jefe de Oficina ubicado en la Secretaría de Desarrollo Social (Oficina de Salud) cargo de libre nombramiento y remoción como Secretaria código 006 grado 11, cargo del cual tomo posesión el día 01 de agosto de 2017 hasta el día 28 de febrero de 2018.

Mediante Decreto Administrativo No. 030 de 2018 fue nombrada en el cargo de Secretaria de despacho código 020 grado 03 en la Secretaría de Desarrollo Social a partir del día 02 de Mayo de 2018 al 31 de Diciembre de 2019.

Dada en la Secretaría Administrativa Y De Gobierno Municipal de Tena Cundinamarca a los ocho (08) días del mes de Agosto de dos mil veinticinco (2025).



HELMOUT ALEXANDER TEQUIA RAMIREZ
Secretario Administrativo y de Gobierno

Proyector: Martha Espinel Auxiliar Administrativo _____
Revisó: Helmut Alexander Tequia Ramirez Secretario Administrativo y de Gobierno _____
Ruta Doc oficina 150- serie 25 Historias Laborales



Buscar...

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Escritorio → Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Inicio de la Entidad Estatal/Proveedor

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen

Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad



Nombre de la entidad DIANA PAOLA PINZON MENESES

Nombre abreviado DIANA PAOLA PINZON MENESES

Fecha de creación 7/03/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

País de origen COLOMBIA

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 52747035

Tipo Entidad Estatal /
Proveedor Persona Natural colombiana

Código UNSPSC

Zona horaria

Idioma

Moneda por defecto

País COLOMBIA

Ciudad Cundinamarca

Municipio El Colegio

Información de contacto

Dirección CALLE 6 BIS # 1 C - 39 ESTE

Código postal

Teléfono de oficina 3134561093

Fax de oficina

Correo electrónico de la
oficina juanpablopinzonpinzon2021@gmail.com

Correo electrónico para
notificaciones SECOP II juanpablopinzonpinzon2021@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
-----------	--------	------	----------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web

Facebook

URL linkedin

URL de youtube

Twitter URL

Contacto principal

Título

Nombre DIANA PAOLA PINZON MENESES

Cargo

Teléfono

Móvil 3134561093

Fax

Correo electrónico juanpablopinzonpinzon2021@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal

Ingresos

Ebitda

Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

[Editar datos resumidos](#)

[Editar datos completos](#)

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los estudios previos para la celebración del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DEL PROGRAMA DE SALUD PUBLICA PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL" Con base en los documentos presentados por la señora DIANA PAOLA PINZON MENESES y C.C. No. 52.747.035, lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS

- Estudios mínimos requeridos: persona natural, profesional con conocimientos y experiencia en salud pública y en el sector público.

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN

TÍTULOS OBTENIDO O NOMBRE DE LOS ESTUDIOS ADELANTADOS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FECHA DE TERMINACIÓN DE MATERIAS	FECHA GRADO	TARJETA PROFESIÓN
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	CORPORACION UNIFICADA DE EDUCACION NACIONAL CUN	MARZO 2014	MARZO 2014	T.P. 69717
DIPLOMADO EN SALUD PUBLICA	POLITECNICO DE COLOMBIA	AGOSTO 2017	AGOSTO 2017	N/A

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS

- Mínimo (1) año de experiencia requerida.

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN



EMPRESA O ENTIDAD	ÁREA RELACIONADA	FECHA INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL COLEGIO	CONTRATISTA	20/01/2026	19/07/2026	6 MESES
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL COLEGIO	CONTRATISTA	27/08/2025	26/12/2025	4 MESES
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL COLEGIO	CONTRATISTA	07/03/2025	06/06/2025	3 MESES
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIOTÁ	SECRETARIA DE DESPACHO	02/01/2020	17/04/2020	3 MESES 16 DÍAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENA	JEFE OFICINA DE SALUD	01/08/2017	28/02/2028	7 MESES
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENA	SECRETARIA DE DESPACHO	02/05/2018	31/12/2019	1 AÑO 8 MESES
TOTAL, TIEMPO ACREDITADO				3 AÑOS, 7 MESES Y 16 DÍAS

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona natural arriba mencionada e identificada, **CUMPLE** con la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos.

La presente se expide en el municipio de El Colegio- Cundinamarca, mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


GISELA ARIAS NOVOA
Secretaria de Desarrollo Social